 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200053011* Radicado: 20261200053011 Fecha: 30-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 30 de abril de 2026

¡Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No registra

Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120063702 del 20 de abril de 2026 y Bogotá te Escucha No. 2235092026 – Referencia de la Secretaría Distrital de Movilidad SS202631104783981 - Solicitud de implementación de señalización y reductores de velocidad para los segmentos viales de la TV 18R entre CL 69K S y DG 69LBIS S y la KR 18R entre CL 70L S Y TV 18PBIS. Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Una vez realizada la visita técnica y verificado el estado actual de los segmentos viales de la TV 18R entre CL 69K S y DG 69LBIS S, con Códigos de Identificación Vial – CIV: 19008117 y 19008264, y la KR 18R entre CL 70L S Y TV 18PBIS, con CIV: desde 19009638 hasta 19015804; se observa que la vía se encuentra en mal estado. (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLÍVAR // **Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ):** LUCERO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
456265	19008117	TV 18R	CL 69JBIS S	CL 69KBIS S	IN	CIV's No se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
456612	19008264	TV 18R	CL 69KBIS S	CL 69 L SUR	IN	
458745	19009245	KR 18R	CL 70C S	CL 70D S	LO	
458832	19009293	KR 18R	CL 70D S	CL 70F S	LO	
459042	19009389	KR 18R	CL 70G S	CL 70H S	LO	
459126	19009436	KR 18R	CL 70H S	CL 70I S	LO	
459453	19009638	KR 18R	CL 70K S	CL 70L S	LO	
458913	19009328	KR 18R	CL 70F S	CL 70G S	LO	



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200053011

Radicado: 20261200053011

Fecha: 30-04-2026

Pág. 2 de 3

459207	19009488	KR 18R	CL 70I S	CL 70J S	LO
459324	19009560	KR 18R	CL 70J S	CL 70K S	LO
458269	19009017	KR 18R	CL 69V S	CL 70 S	LO
458623	19009187	KR 18R	TV 18 N	CL 70C S	LO
91030955	19015804	TV 18P BIS	DG 69T S	CL 69V S	LO
91031064	19009053	KR 18R	CL 70 SUR	TV 18 N	LO

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales, relacionados por la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.


Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...).” (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200053011* Radicado: 20261200053011 Fecha: 30-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 08 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur # 20F - 20 – cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120063702)
 Secretaría Distrital de Movilidad – AC 13 No. 37-35 – notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Documento 20261200053011 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2026 17:06:19
Revisó:	JARRISON ALEXANDER MURCIA PERALTA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - jarrison.murcia@umv.gov.co
 565d968da144957b038ada74106527408bc52ac819fafebab59591018ae10e93 Código de Verificación CV: ffb18 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	